

<p>RESOLUCION No AGN/36/RES/7</p> <p><u>ASUNTO</u> :</p> <p>INTERNACIONALIZACION DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA O.I.P.C.-INTERPOL</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1967</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título : Textos básicos y adminis- tración interna de la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo : Papel de la Secretaría General y de las OCN</p> <p>Subtítulo : Acuerdos concertados por la OIPC-INTERPOL</p> <p>Subtítulo : Varios</p>
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 36a. reunión, celebrada en Kyoto del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1967,

CONSIDERANDO la influencia universal adquirida por la Organización Internacional de Policía Criminal-Interpol;

CONSIDERANDO que el personal de la Secretaría General, en sus diferentes niveles, debe reflejar el carácter internacional de la Organización;

PIDE que, en un futuro lo más próximo posible, a medida que haya puestos disponibles en la Secretaría General, y en función de los medios de que disponga la Organización, se indique a los países afiliados que propongan candidatos para los puestos que deban proveerse, puestos cuyas calificaciones y distribución determinará el Comité Ejecutivo, previo el parecer conforme del Secretario General;

PIDE que la remuneración del personal así nombrado corra de preferencia a cargo del presupuesto de la Organización, y en su defecto a cargo de los países proponentes de la candidatura previo acuerdo entre el país interesado y el Secretario General;

PIDE al Comité Ejecutivo y al Secretario General que velen por la aplicación de la presente resolución.